

## NUMERO 463.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 16 Febrero 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Francis Ellershausen, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por ciertas mejoras introducidas en el tratamiento de minerales de sulfito complejos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 16 de Febrero de 1897.—*Porfirio*

*Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 983, expedida á favor del Señor Francis Ellershausen.

Queda registrada esta Patente bajo el número 983 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de ciertas mejoras introducidas en el tratamiento de minerales de sulfito complejos, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 16 de Febrero de 1897.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *Albino R. Nuncio*, Oficial 1º.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 25 Febrero 1897."

México, Febrero 25 de 1897.—Anotada á fojas 34 del libro respectivo con el número 111.—*M. Azpitroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 1º de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial Mayor.



## NUMERO 464.

## PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente cancelado.

El que suscribe manifiesta á vd. que ha reimpresso las obras del dominio público que á continuación se expresan:

“Corazón,” por Edmundo de Amicis, traducido al español por H. Giner de los Ríos. “Lector Americano primero,” “Lector Americano segundo,” y “Lector Americano tercero.” Curso gradual de Lectura por José Abelardo Núñez, y deseando impedir la reproducción que de dichas obras pudiera hacer otra persona, lo cual perjudicaría mis intereses. Ante vd. declaro, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, que me reservo los derechos de propiedad literaria que según el artículo 1,162 me corresponde como editor de las obras expresadas, de cada una de las cuales mando los dos ejemplares que el propio Código exige.

Habiendo remitido con fecha Noviembre 14 los primeros pliegos del “Lector Americano” libro 1º y li-

bro 2º, hoy mando las obritas completas, pareciéndome más fácil hacerlo así, que en pliegos.—*Gallegos Hermanos sucesores.*—Rúbrica.—C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública.—Presente.

Un sello que dice: “Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del ocurso de vdes., fecha 28 del mes próximo pasado, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declaran que se reservan el derecho de propiedad literaria que les corresponden respecto de las obras siguientes:

“Corazón,” por Edmundo de Amicis, traducida al español por H. Giner de los Ríos. “Lector Americano primero,” “Lector Americano segundo,” y “Lector Americano tercero.” Curso gradual de Lectura por José Abelardo Núñez, declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vdes. para su inteligencia, acusándoles recibo de los dos ejemplares que acompañan de cada una de las obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 2 de Enero de 1897.—P. A. del C. S.: *J. N. García*, Oficial mayor.



—Rúbrica.—Sres. Gallegos Hermanos sucesores.—Presente.

Es copia. México, Enero 2 de 1897.—P. el C. O. M., *Antonio A. de Medina y Ormaechea*, Jefe de la Sección 1ª

“Diario Oficial.”—Número 45.—Febrero 22 de 1897.

---

NUMERO 465.

**PROPIEDAD ARTÍSTICA.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

A. Wagner y Levien Sucesores, vecinos de esta Ciudad, en la segunda calle de San Francisco, número 11, ante vd. respetuosamente exponemos:

Que hemos hecho una edición de la siguiente pieza de música “Albertin, A’Cafettera, Canzone napolitana,” y deseando impedir la reproducción que de ella pudieran hacer otras personas,

litana,” y deseando impedir la reproducción que de ella pudieran hacer otras personas,

Ante vd. declaramos, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, que nos reservamos el derecho de propiedad artística que nos corresponde respecto de la pieza de música referida, de la cual acompañamos los dos ejemplares que el mismo Código exige.

México, 7 de Enero de 1897.—*A. Wagner y Levien Sucesores.*—Rúbrica.

---

Un sello al margen que dice: “Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República del curso de vdes., fecha 7 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declaran que se reservan el derecho de propiedad artística que les corresponde respecto de una pieza de música denominada “Albertin A’Cafettera Canzone Napolitana,” declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vdes. para su inteligencia, acusándoles recibo de los dos ejemplares que acompañan de la obra



mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 9 de Enero de 1897.—P. A. del C. S.: *J. N. García*, Oficial mayor.—Rúbrica.—Sres. A. Wagner y Levien.—Sucesores.—Presente.

Es copia. México, Enero 9 de 1897.—P. el C. O. M., *Antonio A. de Medina y Ormaechea*, Jefe de la Sección 1.<sup>a</sup>

“Diario Oficial.”—Número 46.—Febrero 23 de 1897.

---

NUMERO 466.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.<sup>a</sup>

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Zacatecas:

“Se recibió el oficio de vd., número 133, fecha 4 de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Diamante,” según lo previene el artículo 23 del

Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Diamante,” número 5,482, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Ojocaliente, del Estado de Zacatecas, y [perteneciente á la Compañía “La Montañesa y anexas.”

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1.<sup>o</sup>, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2.<sup>o</sup>, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 80.—Abril 3 de 1897.

---



## NUMERO 467.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Zacatecas:

“Se recibió el oficio de vd., número 117, fecha 3 de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Kansas City,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Kansas City,” núm. 6,629, ubicada en la Municipalidad, Distrito y Estado de Zacatecas, y perteneciente á W. S. Godfrey.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento,—Presente.

Es copia. México, 25 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 80.—Abril 3 de 1897.

## NUMERO 468.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Zacatecas:

“Se recibió el oficio de vd., número 111, fecha 3 de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Almaden,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Alma-



den," número 4,493, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Pinos, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Miguel F. Ledesma.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 80.—Abril 3 de 1897.

---

NUMERO 469.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Zacatecas:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 137, fecha 4 de

Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Paz de Dios," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Paz de Dios," número 4,564, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Ojo Caliente, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Pascual Campos.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Marzo 25 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 80.—Abril 3 de 1897.



## NUMERO 470.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.<sup>a</sup>

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Pachuca:

“Se recibió el oficio de vd., número 39/7, fecha 1.<sup>o</sup> de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Giade,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Giade,” número 4,568, ubicada en la Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca, del Estado de Hidalgo, y perteneciente á Hesiquio Hernández y socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 26 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1.<sup>o</sup>, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Marzo 26 de 1897.—El Oficial mayor 2.<sup>o</sup>, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 80.—Abril 3 de 1897

## NUMERO 471.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.<sup>a</sup>

Para sus efectos, tengo la honra de remitir á vd. el título de la mina “El Refugio,” número 6,458, que espontáneamente entregó su propietario el Sr. Tranquilino Covarrubias, en la Subalterna del Timbre en Matehuala, por no poder continuar explotando el fondo referido.

México, 24 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1.<sup>o</sup>, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 24 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2.<sup>o</sup>, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 80.—Abril 3 de 1897.



## NUMERO 472.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.<sup>a</sup>

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Pachuca:

“Se recibió el oficio de vd., número 39/20, fecha 1.<sup>o</sup> de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Ampliación de la Victoria,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primero y segundo tercios del presente año.

“En respuesta manifiesto a vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Ampliación de la Victoria,” número 6,745, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, del Estado de Hidalgo, y perteneciente á Sergio J. Arenas.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 26 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1.<sup>o</sup>, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 26 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2.<sup>o</sup>, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Número 80.—Abril 3 de 1897.

## NUMERO 473.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.<sup>a</sup>

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Pachuca:

“Se recibió el oficio de vd., número 39/13, fecha 1.<sup>o</sup> de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Ampliación de la Santísima,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el

“Leyes y decretos.”—Tomo LXVIII.—48.



impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Ampliación de la Santísima,” número 5,375, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y perteneciente á Manuel Sifuentes y socios.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 26 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica —Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Marzo 26 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.—Número 80.—Abril 3 de 1897

NUMERO 474.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente canceladas.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

José Joaquín Terrazas, ante vd. respetuosamente expongo:

Que soy autor de un trabajo matemático al que he puesto por título “Cálculos verificados;” y deseando impedir la reproducción que de él pudieran hacer otras personas,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria que me corresponde como autor del trabajo referido, del cual acompaño los dos ejemplares que el mismo Código exige.

México, Enero 26 de 1897.—*J. J. Terrazas*.—Rúbrica.